**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# CONTRATACIÓN DIRECTA
# Nº 20/2012

# "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS PARA EL IPS"

## CONTRATO N° 276/2012

## COMPUSAVER S.A.

AÑO 2012

# CONTRATO Nº 276/2012

**Contrato de Adquisición de Equipos Biométricos para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma COMPUSAVER S.A. ----------**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..21.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMPUSAVER S.A.** con RUC Nº 80012343-3, domiciliada en la 25 de Mayo c/ Rodó (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Alfredo GALI ORTIZ** , con Cédula de Identidad Nº 1.991.050, y la **Señora María Cristina FRETES**, con Cédula de Identidad Nº 691.167 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 16 de fecha 14 de marzo del 2008 pasada ante la Escriban Nilda Liliana Delgado López, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 056-003/12, de fecha 17 de julio de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 20/12 para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA EL IPS"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 056-003/12 de fecha 17 de julio de 2.012.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Alfredo Gali
Compusaver S.A.

COMPUSAVER S.A.
Servicios Generales de Computación
25 de Mayo c/ Rodó
Tel. 228.251/2/260 - Fax 294.928

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

**CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

**Responsabilidad de la Contratista:**

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Responsabilidad del Contratante:**

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004179/12 de fecha 24 de mayo de 2012, del Departamento de Presupuesto donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, para el presente ejercicio que afecta al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" por la suma de Gs. 51.680.000 (Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos ochenta mil), del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y por el monto de Gs. 64.600.000 (sesenta y cuatro millones seiscientos mil) del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01312/12 de fecha 24 de Mayo de 2012. Cabe señalar que la Contratación es de carácter Plurianual, por un monto total a Contratar de Gs. 122.400.000 (Guaraníes ciento veinte y dos millones cuatrocientos mil).-

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 121.320.000 (Guaraníes ciento veinte y un millones trescientos veinte mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Abog. FERNANDO SILVA FACE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**COMPUSAVER S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA / PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO C/ IVA | PRECIO TOTAL C/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44103201-001 | Relojes Biométricos | 18 | Caja | Unidad | Synel/Israeli | 6.740.000 | 121.320.000 |

**Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento veinte y un millones trescientos veinte mil.- (IVA INCLUIDO).-**

Gali
Compusaver S.A.

COMPUSAVER S.A.
Servicios Generales de Computación
25 de Mayo 2823 c/ Rodó
Tel. 228.251/2/260 - Fax 204.028

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

CONTRATISTA COMPUSAVER S.A.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

**Plan de Entrega:**

La Orden de Entrega será emitida por el Administrador del Contrato en un plazo máximo de quince (15) días posteriores de la suscripción del contrato.

**Lugar de Entrega del Bien:**

La Contratista deberá entregar la totalidad de los bienes en la Dirección de Informática en un plazo máximo de veinte (20) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega.

La orden de entrega será emitida por el Administrador del Contrato en un plazo máximo de cinco (5) días posteriores de la suscripción del contrato.

**Periodo de Reemplazo:**

En caso de detectarse fallas en los bienes durante la vigencia del tiempo de garantía, la Contratista dispondrá de siete (7) días contados para el reemplazo, desde la recepción por parte de la Contratista la notificación del rechazo.

**Garantía Técnica:**

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

**Inspecciones y Pruebas:**

La inspección de los relojes biométricos se realizará en la Dirección de Informática. Una vez verificado que los equipos entregados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, y comprobado el correcto funcionamiento de los mismos se expedirá el Acta de Recepción Definitiva en un plazo máximo de cinco (5) días contados desde la fecha de la Nota de Remisión. En caso de rechazo se utilizará el mismo plazo para la notificación.

Finalizado el plazo de la Garantía Técnica (treinta y seis (36) meses, y verificado el cumplimiento integral de la misma, se emitirá el Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía en un plazo máximo de díez (10) días.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO**

El noventa y cinco por ciento (95%) del monto total del contrato con la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

El cinco por ciento (5%) del monto total del contrato con la presentación del Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía Técnica que será emitida luego de haber culminado el plazo de la garantía técnica y verificado el cumplimiento integral de lo solicitado.

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Antonio Gali
Compusaver S.A.

COMPUSAVER S.A.
Servicios Generales de Computación
25 de Mayo 2823 c/ Rodó
Tel. 228.251/2/260 - Fax 204.028

CONTRATISTA COMPUSAVER S.A.
ANDRES OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 2824

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica (Adjuntar copia de la resolución).
   - Número de Contrato Vigente (Adjuntar copia del contrato).
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
5. Orden de Entrega Original Recibida.
6. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
7. Copia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**Observación:**

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

**CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Alfredo Gali
Compusaver S.A.

COMPUSAVER S.A.
Servicios Generales de Computación
25 de Mayo 2823 c/ Rodó
Tel. 228.251/2/260 - Fax 204.028

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28744

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.-

**CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados para los bienes importados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao)$$

**Donde:**

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de recepción definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].**

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

Dr. Fernando Silva Facetti
Presidente
Instituto de Previsión Social

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

COMPUSAVER S.A.
Servicios Generales de Computación
25 de Mayo 2823 c/ Rodó
Tel. 211.253/2260 - Fax 204.028

ANDREA SILVERO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 40 (cuarenta) meses.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato será de 40 (cuarenta) meses.

La validez de la contratación y los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Alfredo Ga... POR LA CO...
Compusaver S.A.
Director

COMPUSAVER S.A.
Servicios Generales de Computación
25 de Mayo 2823 c/ Rodó
Tel. 228.251/2/260 - Fax 204.028

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

# COMPUSAVER S.A.

25 de Mayo N° 2823 e/ Rodó y 33 Orientales
Cc 1818 , CP 1209 Asunción - Paraguay
Tel.: (595-21) 228-251/252/260 - Fax: (595-21) 204-028
www.compusaver.com.py

Sucursal en Hernandarias:
Avda. Paraguay esq. Costa Rica
Telefax: (595-631) 234 98
e-mail: posta@compusaver.com.py

1245

Asunción, 27 de Julio de 2.012

Señor
Instituto de Previsión Social
Atención: Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Referencia: Entrega de Documentos para Firma de Contrato Contratación Directa N° 20/12 "Adquisición de Equipos Biométricos para el IPS" –Nota 773/2012

Nos dirigimos a ustedes con relación a vuestra Nota N° 773/2012 donde nos solicitan los documentos para la firma de contrato correspondiente a la Contratación Directa N° 20/12. Adjuntamos a la presente la Constancia SIPE N° 1201814 donde constan como activos todos los documentos solicitados.

Con referencia al punto e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación informamos que suscribiremos el contrato los Directores Maria Cristina Fretes con CI N° 691.167 y Alfredo Gali con CI N° 1.991.050 cuyos cargos constan en el Acta de Asamblea General y debidamente autorizados conforme los estatutos sociales de la sociedad, documentos también incluidos en la constancia SIPE

Sin otro motivo nos despedimos saludándoles muy atentamente.

Alfredo Gali
Director

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

Para la Comisión Evaluadora
Véase el contratos

Jonathan Ayala
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.
30-07-12

Lic. Verónica C. Silva B.
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.
27 JUL. 2012
14:35

RECIBIDO
30 JUL 2012
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

4d339ff3b0d143a764828e0a34bade10

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1201814

Conste que el Proveedor COMPUSAVER S.A., con RUC 80012343-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emisión | Fec. Venc | Estado |
|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 28-01-2005 | 26-01-2015 | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 10-08-1995 | | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 05-08-2011 | 05-08-2012 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 14-03-2008 | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 10-04-2012 | 10-04-2013 | Activo |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 13-07-2012 | 13-08-2012 | Activo |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 13-04-2012 | 13-04-2013 | Activo |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA o RESUMEN DE FACTURACION | 13-04-2012 | 13-04-2013 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 17-05-2012 | 17-11-2012 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 10-07-2012 | 11-08-2012 | Activo |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 09-07-2012 | 07-10-2012 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10 | 19-07-2012 | 19-01-2013 | Activo |
| 010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 26-06-2008 | | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 06-11-2002 | | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 25-01-2012 | 31-07-2012 | Activo |
| 021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA | 14-06-2012 | 14-06-2013 | Activo |
| 013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL | 03-05-2012 | 03-11-2012 | Activo |
| 014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS | 26-04-2012 | 26-10-2012 | Activo |

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

**Firma del Representante Legal**

# COMPUSAVER S.A.

25 de Mayo N° 2823 e/ Rodó y 33 Orientales
Cc 1818 , CP 1209 Asunción - Paraguay
Tel.: (595-21) 228-251/252/260 - Fax: (595-21) 204-028
www.compusaver.com.py

Sucursal en Hernandarias:
Avda. Paraguay esq. Costa Rica
Telefax: (595-631) 234 98
e-mail: posta@compusaver.com.py

**Asunción, 03 de Agosto de 2.012**

**Señor**
**Instituto de Previsión Social**
**Atención:** Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
**Departamento de Contratos**

**Referencia:** Entrega de Documentos para Firma de Contrato Contratación Directa N° 20/12 "Adquisición de Equipos Biométricos para el IPS" –Nota 773/2012

Nos dirigimos a ustedes con relación a vuestra Nota N° 773/2012 donde nos solicitan los documentos para la firma de contrato correspondiente a la Contratación Directa N° 20/12. Adjuntamos a la presente todos los documentos solicitados.

Sin otro motivo nos despedimos saludándoles muy atentamente.

Alfredo Gali
Director
COMPUSAVER S.A.

**Alfredo Gali**
**Compusaver S.A.**
**Director**

03 AGO 2012
10:43 hrs

**Lote: 2613539, Cons.: 3**

**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION** **NUMERO** **42710075377**

**FECHA** **02/08/2012**

**FORM.427-1**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RUC** | 80012343 | **Nombre o Razón Social** | |
| **DV** | 3 | COMPUSAVER SA | |

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

**valido hasta: 31/10/2012** **NÚMERO DE CONTROL : 8FF708C6**

**Subsecretaría de estado de tributación**

427180012343 8FF708C6

000000

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

### DATOS DEL SOLICITANTE

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Not |
|---|---|---|---|
| ORTIZ BALMACEDA | RUBEN DARIO | | 494 |

**Asiento /Domicilio** MAYOR BULLO Nº 922 e/ TEODORO S. MONGELOS

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** — **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | |
| Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Conste.
Rubén Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público - Reg. Nº 494
Mayor Bullo 922
Asunción - Paraguay

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | | Personas Jurídicas y Asociaciones | | Testamentos | |
| Buques | | Quiebras | X | Patrim. en las relaciones de Familia | |
| Poderes | | Registro Público de Comercio | | Prenda con registro | |
| Archivo | | | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| COMPUSAVER S.A. | |

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80012343-3

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | | | | Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Finca Nº | | | | | Nº de Inscripción | |
| Matricula | | | | | Folio | |
| Distrito | | | | | Serie | |
| Nº de inscripción | | Folio | Día | Mes / Año | Sección / División / Año | |
| Cta. Cte. Catastral /Padrón | | | | | | |
| Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club | | | | | | |
| Lote | | Manzana | | Fracción | | |
| Unidad de Propiedad Horizontal | | | | | | |

Firma y Sello del Profesional

Rubén Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público
Reg. Nº 494
Profesional
Mayor Bullo 922
Teléfono: 223-771 - Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

... DEL DOMINIO

... PROCESAL SI [ ] NO [ ]

... SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

... (... BIEN DE FAMILIA, OTROS)

... REALES

... Tomo / Mono

... Tomo / Mono

... Tomo / Mono

... ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

26 ABR 2012

Registrador

Jefe de Sección - Fecha

FORM-11

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 000673

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notaria |
|---|---|---|---|
| Ortiz Balmaceda | Rubén Dario | | 494 |

**Motivo de la Solicitud:**

**PERSONA FÍSICA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| Doc. De Identidad | Tipo | Número | | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| Doc. De Identidad | Tipo | Número | | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| Doc. De Identidad | Tipo | Número | | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| Doc. De Identidad | Tipo | Número | | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| Doc. De Identidad | Tipo | Número | | País |
| | | | | |

**PERSONA JURIDICA**

COMPUSAVER S.A. RUCNº 80012343-3

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

**OBSERVACION**

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-
Rubén Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público - Reg. Nº 494
Mayor Bullo 922
Asunción - Paraguay

Rubén Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público
Reg. Nº 494
Mayor Bullo 922
Teléfono 223-771 - Asunción

Firma y sello de Notario Público o Profesional

3853517

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**Dirección General de los Registros Públicos**
**Sección de Interdicciones**

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción. 26 de Abril de 2012

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

" COMPUSAVER " S.A.

Con Documento: RUC 80012343-3.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Asunción, 3 de Mayo de 2012
03 MAY -12

HUGO FLORENTIN CHAVEZ
Operador

Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Conste.-
Rubén Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público - Reg. Nº 494
Mayor Bullo 922
Asunción - Paraguay

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 50775

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
**Dirección de Aporte Obrero Patronal**
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

**Datos del Empleador**

Nro Ruc: 80012343 Nro.Constancia: 50.775

Razón Social: COMPUSAVER SA

Actividad Principal: VENTA Y SERVICIOS GENERALES DE COMPUTACION

Fecha Inscripción: 03/03/1987 Cantidad Asegurados: 15

N°Patronal(es)
0002-84-1455

| Vencimiento |
|---|
| 11/08/2012 |

Consultas: www.ips.gov.py

| Usuario y Fecha Emisión |
|---|
| idferrei |
| 10/07/2012 |

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Javier Araya Castro
Onto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - APO

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

**Misión:** "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Conste.-
Rubén Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público - Reg. Nº 494
Mayor Bullo 922
Asunción - Paraguay

I. N. MODELS S.R. RUC: 80006607-0 / Hab. Nº 1015 - Ejemplar p/el I.P.S.S.S. "Original" Tlfs.: 450 442
Planta Ind.: Ombre Gómez c/ Avda. del Trabajo - Telefax: (595 353 - F.C. (48.781) 72.140 (02/2012)

*María Auxiliadora Aranda*

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

# REGISTRO Nº 200

de Contratos y Escrituras Publicas

ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTA

Ruben Dario Ortiz Balmaceda
Escribano Publico
Reg. Nº 494
Mayor Bullo 92
Telefono: 223-[illegible] Asuncion

AÑO DE 2002.-

**Escritura de** PODER ESPECIAL P/LICITACION Y ADMINISTRACION.

**Otorgada por** COMPUSAVER S.A.

**A favor de** ALFREDO GALI ORTIZ.

(Primera Copia)

**Nº** 2 **Folio** 4 y sgtes.

**Escritorio:** Rca. de Colombia NO.465 **Teléfono:** 44-3393-0981467141

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Maria Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 200
Rca. de Colombia Nº 465
Asunción - Paraguay

SERIE S

1919002

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA ARANDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : REPUBLICA DE COLOMBIA Nº 465 C/MEXICO
REGISTRO : 200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTI

Rubén Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público
Reg. Nº 494
Mayor Bullo 922
Teléfono 223-771 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACION Y ADMINISTRACION OTORGADO P COMPUSAVER S.A. A FAVOR DE ALFREDO GALI ORTIZ.

NUMERO DOS. En la Ciudad de Asunción, Capital de la Repúbli del Paraguay, a los seis días del mes de noviembredel año d mil dos, ante mí: MARIA AUXILIADORA ARANDA, Notaria y Escr bana Pública, Titular del Registro Nº 200, comparecen: Por u parte, SALVADOR MARIA ORTIZ QUEIROLO, con Cédula de Identid Nº 485.931, y RICARDO JOSE ORTIZ QUEIROLO, con Cédula Identidad Nº 296.420, paraguayos, casados, domiciliados en de mayo Nº 2823, Asunción, vecinos de esta Ciudad, mayores edad, hábiles, capaces, cumplierón las leyes de caráct personal. Concurren a este acto en nombre y representación "COMPUSAVER" SOCIEDAD ANONIMA, en su carácteres de Presiden y Director del Directorio de la misma, cargo que ejerc actualmente según Acta Nº 8 de fecha 9 de abril del 2002. Cu fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este Prot colo. La firma que representan a sido transformada de S.R.L. S.A. por Escritura Pública Nº 5, de fecha 28 de junio 1995, pasada ante mí, inscripta en el Registro Público Comercio, bajo el Nº 916, al folio 7013 y sgtes.,Serie "D", fecha 14 de julio de 1995. Y en Personas Jurídicas y Asoci ciones anotado bajo el Nº 330, folio 5618, Serie "B", el 11 julio de 1995. Y en ella consta su denominación, objet domicilio, duración, y demás condiciones de su constitución funcionamiento. Y dicen Que en nombre y representación

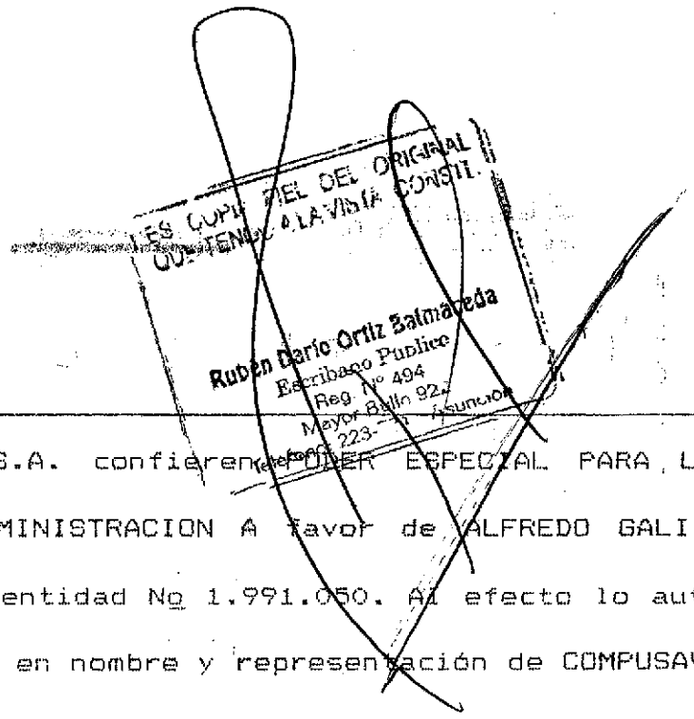


OMPUSAVER S.A. confieren PODER ESPECIAL PARA LICITACION Y DER DE ADMINISTRACION A favor de ALFREDO GALI ORTIZ, con dula de Identidad No 1.991.050. Al efecto lo autorizan para e actuando en nombre y representación de COMPUSAVER SOCIEDAD ONIMA, se presente a todas las Licitaciones públicas o ivadas, en las cuales la misma tenga interes de participar, istir a las reuniones respectivas, retirar pliegos de bases condiciones, presentar ofertas en sobres cerrados o abier- s, negociar adjudicaciones, realizar gestiones ante cual- ier Institución pública o privada de la República, presentar cumentos, escritos, escrituras, planillas, notas, balances. cultan además a su apoderado para que celebrar toda clase de eraciones bancarias ya sea con el Banco Central del Paraguay con cualquier Institución bancaria de la República Oficiales Particulares nacionales o extranjeras; pudiendo al efecto rir cuentas corrientes, ser incluido en cuentas corrientes istentes, librar, firmar o aceptar y endosar cheques; reali- r depósitos bancarios de dinero o valores, los retire giran- sobre ellos y sobre todos los que a nombre de la firma organte hubieren sido depósitados o se depositen en adelante r cualquier concepto. Realizar en dichos establecimientos ncarios soliciten y perciban a nombre de COMPUSAVER S.A. alquier cantidad de dinero y valores, girando cheques y ras libranzas contra su cuenta corriente o descontando garés; letras de cambio, giros, vales u otros documentos,

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

María Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 200
Rca. de Colombia Nº 465
Asunción - Paraguay

SERIE S Nº 1919003

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA ARANDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : REPUBLICA DE COLOMBIA Nº 465 C/MEXICO
REGISTRO : 200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTA

Rubén Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público
Reg. Nº 494
Matr. Nº 92
Teléfono: 223-[illegible] Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

firmando como aceptante, girante o endosante pudiendo hac
renovaciones o amortizaciones de documentos anteriores o post
riores a este mandato. Quedando facultado para efectuar c
los establecimientos bancarios toda clase de operaciones, pa
que firme, acepte o gire y endose cheques, giros, letras
cambio pagarés, pudiendo reclamar, cobrar o percibir cantic
des de dinero, mercaderiás o valores que se adeuden a
Firma, estuvieren o no garantizadas con hipoteca, prenda
causiones reales, otorgando las cancelaciones y recibos c
rrespondientes desobligando. Pudiendo practicar cuantos n
actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mej
desempeño del presente mandato, el que se le confiere t
amplio como necesario fuere a los efectos mencionados, tenié
dose por firme y válido todo cuanto a mérito del preser
mandato efectuaré. Previa lectura y ratificación la firm
ante mi, la Escribana autorizante de todo lo cual y de hab
recibido personalmente la declaración de voluntad de l
otorgantes doy fe. Fdo. Salvador M. Ortiz Q.- Ricardo J. Ort
Q.- Ante mi: MARIA AUXILIADORA ARANDA esta mi sello.-

María Auxiliadora [illegible]da
ESCRIBANA PUBLICA - R[illegible]0
Rca. de Colombia N
Asunción - Para[illegible]

CON.../// 

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

**ACTUACION NOTARIAL**

**SERIE Q** Nº 1762050

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA ARANDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : REPUBLICA DE COLOMBIA Nº 465 C/MEXICO
REGISTRO : 200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE

Ruben Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público
Mayor Bullo 92
Teléfono 2[illegible] Asunción

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DOS.

folio 4 y sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 200

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MARIA AUXILIADORA ARANDA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ALFREDO GALI ORTIZ

a los Seis días del mes

de noviembre del año. dos mil dos.

Sobre: Borrado Seis Vale Conste.-

María Auxiliadora Aranda
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 200
Rca. de Colombia Nº 465
Asunción - Paraguay

SUPERVISIÓN [illegible] JUDICIALES
LEY 6[illegible]

1121882

A. G. Zamphirópolos S.A.

Asunción, 11 de Noviembre de 2002
Presentado a las 9 horas 45 con
recibo Nº. 2110753 inscripto el 11 de Noviembre
de 2002 en la Sec. I Inv. II con el Nº. 740 Serie D
y al folio 740 dto. de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Z. MARISOL VAZQUEZ FERREIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTI.
Rubén Darío Ortiz Balmaceda
Escribano Público
Reg. Nº 4...
Teléfono 22...
Asunción

Ent. Nº 2124538

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el Escritura de Poder Especial y Administración otorgado por Ordenada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno Dr. María Jesús Bogado de S. Sr. Irma Miranda Ayala según providencia de fecha 13 de Noviembre de 2002 anotado bajo el Nº 329 Serie C Folio 2382 y Sgts.
Sección Poderes
Asunción 20 de Noviembre de 2002.-
Publicación

Compresover S.A. a favor de Alfredo Goli Ortiz.

Escr. ROSSANA MABEL RAMIREZ
Jefe